

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA INSCRITOS EN LAS CONVOCATORIAS N° 224 DE 2012 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- JULIO DE 2015

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo N° 0268 del 2 de octubre de 2012, adelantó la convocatoria 143 de 2012, que buscaba realizar el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes de Aula, en los niveles de Preescolar, Primaria, Orientador y Directivos Docentes Rector y Coordinador para la atención de población Afrocolombiana Negra, Raizal Y Palenquera en la Institución Etnoeducativa Batata del Distrito de Barranquilla.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó mediante Resoluciones No 1967, 1968, 1969, 1970, y 1971 de 2015, los listados de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos docentes y directivos docentes del Distrito de Barranquilla y se encuentran en firme.

De acuerdo con lo anterior, se cita a los elegibles que conforman las listas de elegibles de docente de aula del nivel de Preescolar para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para participar en la Audiencia Pública de selección y asignación de plazas vacantes y recepción de documentos, la cual se realizará en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Educación, ubicado en la carrera 43 N° 35 - 38.

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 35 - 38 Centro Comercial los Ángeles, Piso 2.
PBX: (57 5) 3714700. <http://www.sedbarranquilla.gov.co>
Barranquilla - Colombia



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
FECHA: 24 de Julio de 2015 HORA: 8: 00 A.M. – 12:00 P.M	a. Audiencia pública para selección de plaza de Docentes de Preescolar. b. Entrega de acta de asignación de plaza c. Recepción de documentos	Auditorio de la Secretaría Distrital de Educación, ubicado en la carrera 43 N° 35 – 38.
FECHA: 22 de Julio de 2015 HORA: 8:00 - 11:30 AM 2:00 - 5:00 PM	a. Comunicación de nombramientos.	Auditorio de la Secretaría Distrital de Educación, ubicado en la carrera 43 N° 35 – 38.



ELEGIBLES EN ORDEN DE MÉRITO CITADOS Y VACANTES A PROVEER

DOCENTE PREESCOLAR

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	32892406	MARTHA CECILIA CASTRO OROZCO	65,32
2	1045723287	LAURA MARIA NARVAEZ LARIOS	61,12
3	32896763	KATIA MILENA CASTRO MUÑOZ	60,22
4	23191707	MONICA DEL CARMEN SALAS CASSIANI	54,93
5	32867326	MARIA MARGARITA ANGARITA MARTINEZ	51,86

VACANTES

INSTITUCION EDUCATIVA
CENTRO DE EDUCACION BASICA ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO "BATATA"
CENTRO DE EDUCACION BASICA ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO "BATATA"
CENTRO DE EDUCACION BASICA ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO "BATATA"

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN NO 0207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel,

ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

En caso de empates, se procederá de conformidad con la Resolución N° 2491 del 5 de mayo de 2015, que modifico el artículo 19 de la Resolución N° 0207 de - Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación.

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia).
2. Copia Comunicación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia).

3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
5. Formato Único de Hoja de Vida con Fotografía Reciente (El Formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)
6. Formato Único de Bienes y Rentas (El Formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
7. Formulario de inscripción del trabajador Cajacopi, bajarlo en la página www.cajacopi.com link afiliaciones (aparece en el menú vertical lado izquierdo) descargar formulario de afiliaciones para trabajadores, aparece archivo de 3 hojas imprimir la página 1 Dos ejemplares, diligenciar datos del trabajador y firmar. **Nota:** La página 2 del archivo detalla los requisitos exigidos para incluir a los beneficiarios, si cumple con el total de los documentos puede relacionarlos en el formulario y anexarlos, de lo contrario solo diligencie los datos del trabajador y firmar.
8. Formato único de hoja de vida Fiduprevisora S.A. debidamente diligenciado DOS ejemplares originales y firmar (bajarlo en la página www.sedbarranquilla.gov.co link formatos - prestaciones sociales
9. Copia del Certificado Judicial Vigente
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría general de la República)
12. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
13. Autorización Examen Médico de Ingreso, debidamente firmado por el Docente como evidencia de recibido.
14. Bono de posesión según grado de escalafón (lo cancela en la gobernación - Tesorería Departamental)



15. Copia de los Diplomas y Actas de del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación.
16. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee.
17. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
18. Certificado de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual y otros.
19. Fotocopia de la tarjeta profesional o certificado.
20. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.

Organizar los documentos en una carpeta tamaño oficio marrón sin colgantes, según el orden anterior y legajados.

PARÁGRAFO. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

Barranquilla, julio de 2015

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación del Distrito de Barranquilla